CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 09

De 20 de enero de 2009.

Por medio del cual el consejo Municipal de Panamá autoriza a la Junta Comunal de Las Cumbres y Alcalde Díaz, a comprar un globo de terreno de manera directa, para los Damnificados por las lluvias del mes de noviembre 2008.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de noviembre de 2008, el país fue víctima de intensas lluvias, especialmente en el corregimiento de Las Cumbres; lo que trajo como consecuencia desastres naturales en la comunidad de Villa Grecia, dejando más de 30 familias sin hogar (damnificados);

Que mediante Decreto de Gabinete, se declaró Zona de emergencia y desastre natural, diversas áreas del país, incluyendo el corregimiento de Las Cumbres.

Que la Junta Comunal de Las Cumbres-Alcalde Díaz, decidió por la urgencia evidente gestionar la compra de un globo de terreno de 13,654.32 metros cuadrados, a un valor máximo de B/.3,00 el metro cuadrado, ascendiendo el valor máximo de la compra, a la suma de CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (B/. 40,962.96); estando identificado como la Finca Nº 116363, registrada al Rollo 9082, Documento 7, Asiento 1, de la Sección de Propiedad del Registro Público de la Provincia de Panamá; ubicada en Villa Grecia Sector 5, Corregimiento de Las Cumbres-Alcalde Díaz, para darle una solución rápida a las familias afectadas;

Que por clamor de las familias afectadas, evitando lo más posible afectar su entorno social, La Junta Comunal de las Cumbres-Alcalde Díaz, decide comprar la Finca Nº 116363, en virtud de su estratégica ubicación, y ser la única disponible y capaz de satisfacer la necesidad imperante de los damnificados.

Que en el Parágrafo del Artículo 1 de la Ley Nº 22 de 27 de junio de 2006, se establece que la misma será aplicable de forma supletoria a las contrataciones que realicen los Municipios, Juntas Comunales y Locales;

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 47 del Artículo 2 de la Ley Nº 22 de 27 de junio de 2006, en caso que exista urgencia evidente, la entidad licitante (Junta Comunal de Las Cumbres – Alcalde Díaz), puede obviar el procedimiento de selección de contratista y solicitarle a la autoridad competente (Consejo Municipal de Panamá), la excepción de este procedimiento y la autorización para que se realice la contratación directa; tal como se desprende de este caso, donde hay de por medio la estabilidad de más de 30 familias sin hogar, alojadas temporalmente en albergues que no reúnen las condiciones necesarias para un buen desenvolviendo familiar

Que los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 56 de la Ley Nº 22 de 27 de junio de 2006, establece las situaciones que permiten la excepción del procedimiento de selección de contratistas, aplicables al caso en concreto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** a la Junta Comunal de Las Cumbres-Alcalde Díaz, la **Excepción del Procedimiento de Selección de Contratista,** para la adquisición (compra) de la Finca Nº 116363, registrada al Rollo 9082, Documento 7, Asiento 1, de la Sección de Propiedad del Registro Público de la Provincia de Panamá; ubicada en Villa Grecia Sector 5, Corregimiento de Las Cumbres-Alcalde Díaz; en virtud de la urgencia evidente de los damnificados de las lluvias acaecidas en el mes de noviembre de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** la **Contratación Directa** de la Finca Nº 116363, descrita en el ARTÍCULO PRIMERO, cuya área es de 13,654.32 metros cuadrados, a un valor máximo de B/.3,00 el metro cuadrado, ascendiendo el valor máximo de la compra, a la suma de CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (B/. 40,962.96);

.../

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA

Panamá, 26 de enero de 2009

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de enero de 2009.

Sancionado:

EL ALCALDE ENCARGADO

IVAN ARROCHA CHEVALIER

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER ORTEGA

EL VICEPRESIDNTE,

H.C. SENEN MOSQUERA

Ejecútese y Cúmplase:

LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

Maritza d.-

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL HONORABLE CONCEJAL QUIBIAN PANAY, REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES- ALCALDE DIAZ.-